

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	339
Radicado:	760013110701-2015-00257-00
Proceso:	REHARCIMIENTO DE LA PARTICIÓN
Demandante:	CAMPO ELIAS RIVAS DOMINGUEZ
Causante:	GLADYS RIVAS ANDRADE Y OTROS
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER

En atención al memorial que antecede, y conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por el señor CAMPO ELIAS RIVAS DOMINGUEZ, al abogado RAMIRO PRADO VELASQUEZ, teniendo en cuenta que acompañó la comunicación de su renuncia enviada a su poderdante.

Se REQUIERE al señor CAMPO ELIAS RIVAS DOMINGUEZ para que confiera poder a un profesional del derecho para que lo represente dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c1d2f7cefee6ecad75bc9eeb0650212ff9266aad53b9c2f7bdb43dc8fad363**

Documento generado en 17/02/2022 08:19:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>